

RESOLUCIÓN N°  
( 000969 )

05 JUN. 2017

“Por la cual se corrige un error de transcripción en la Resolución de Rectoría No. 000889 de 19 mayo de 2017”

La Rectoría de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

Que los avances son dineros entregados con el propósito de atender erogaciones excepcionales, urgentes e imprescindibles, destinados a actividades que por su naturaleza y condición no se pueden ejecutar dentro de los procedimientos ordinarios de la Universidad, tales como ejecución de proyectos de investigación, salidas de campo, prácticas docentes y actividades misionales como examen de admisión, elecciones, ceremonia de grados, eventos artísticos, culturales y deportivos, entre otros; por concepto de transporte, materiales y suministros e impuestos.

Que en la Resolución de Rectoría No. 000889 de 19 mayo de 2017s, se incurrió en un error involuntario en el número de cedula del docente MARIANO SEGUNDO MONTES DE OCA, teniendo en cuenta la facultad legal que tiene la administración de corregir los errores simplemente formales de sus propios actos administrativos, Ley 1437 de 2011 artículo 45: “CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

Se ordenará la corrección del número de cedula del docente contenido en la Resolución de Rectoría No. 000889 de 19 mayo de 2017.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corríjase el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución de Rectoría No. No. 000889 de 19 mayo de 2017, el cual quedará de la siguiente forma:

“Ordénese un avance por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS (\$13.000.000.00) M/CTE**, a nombre del docente **MARIANO SEGUNDO TORRES MONTES DE OCA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **8.703.063**, para cubrir los gastos de comunicación y transporte, para el desarrollo del convenio

Página 1 de 2

10 0 09 6 9

Interadministrativo suscrito entre el Departamento del Atlántico y la Universidad del Atlántico N° 0147\*2016\*000065, el cual permite poner a disposición los recursos para la ejecución del proyecto “Censo y Mapeo de las Industrias Creativas y Culturales del Carnaval de Barranquilla y el Departamento del Atlántico”, tiene como objetivo identificar, rigurosamente a los hacedores, portadores artistas y el estado actual de las industrias culturales y creativas en el carnaval de Barranquilla y el Departamento del Atlántico, Diagnosticar el estado actual de las industrias culturales y creativas del carnaval de Barranquilla, Evidenciar los resultados del estado actual de las industrias culturales y creativas, Diseñar una estrategia de acompañamiento de acuerdo a los resultados del mapeo a fin de fortalecer emprendimientos y emprendedores a través del ViveLap, MAUA, Vicerrectoría de Extensión, programas de Arte, gestión cultural y cursos de extensión. Con recursos de la cuenta corriente de Davivienda N° 0241 – 6999-9257. ”

## COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Puerto Colombia, a los

  
RAFAELA VOS OBESO  
RECTORA (E)

Vo.Bo. Vicerrectoría Administrativa y Financiera  
Proyectó: Karen Galvis  
Departamento de Gestión Financiera

Página 2 de 2